

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA –CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL NORESTE -
INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA Y LA INTENDENCIA
DEPARTAMENTAL DE RIVERA

En la ciudad de Rivera, el ocho de julio del año dos mil veinte , comparecen:

POR UNA PARTE: La Intendencia Departamental de Rivera , representada por la Señora Intendente Profesora Alma Galup. y el Señor Secretario General de la misma Arq. José Mazzone, con domicilio en calle Agraciada 570 de la ciudad de Rivera Y **POR OTRA PARTE:** La Universidad de la República representada por su Rector Rodrigo Arim Ihlenfeld, y el Director del Instituto Superior de Educación Física, Dr. Gianfranco Ruggiano, con domicilio en Av. 18 de julio N° 1968 de la ciudad de Montevideo.

CONSIDERANDO: I- La conveniencia de establecer y desarrollar relaciones de cooperación entre ambas instituciones. II- De acuerdo a la Ley Orgánica de la Universidad de la República, compete a ésta la Enseñanza Superior en todos los planos de la cultura, así como acrecentar, difundir y defender la cultura; impulsar y proteger la investigación científica y las actividades artísticas, y contribuir al estudio de los problemas de interés general y propender a su comprensión pública. III- Que asimismo, resulta de interés para la Intendencia de Rivera la formación de recursos humanos, el desarrollo tecnológico, la innovación productiva y la promoción de la cultura y la comprensión de los problemas de interés general. IV- Que ambas partes aspiran a potenciar su eficacia en el cumplimiento de sus cometidos por medio de la cooperación mutua.

ACUERDAN: celebrar un convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: - ANTECEDENTES - Con fecha 29 de noviembre del año 2000 la Intendencia Municipal de Rivera y la Universidad de la República, suscriben Convenio Marco de Cooperación estableciendo la posibilidad de firmar acuerdos complementarios sobre objetivos y actividades específicas.

SEGUNDO: - OBJETIVO - El objeto del presente Convenio es formalizar el intercambio entre ambas instituciones optimizando de este modo los recursos edilicios, materiales y humanos con los que cuentan y la elaboración de programas de cooperación que desarrolle la cultura de las prácticas corporales y deportivas en beneficio de la población de la zona.

TERCERO: - ÁMBITO DE APLICACIÓN - A los fines del presente Convenio, la cooperación entre las partes podrá comprender las siguientes modalidades: a) Intercambio de información en el ámbito cultural, científico y tecnológico de la región. b) Organización recíproca de cursos, conferencias, seminarios, congresos nacionales, regionales e internacionales, sobre temas de interés nacional, regional y mundial, vinculados a la órbita competente y al interés académico del CUR/ Universidad de la República y la Intendencia de Rivera. c) Realización conjunta o coordinada de programas de investigación, extensión y desarrollo en las áreas específicas de actuación de la Universidad de la República. d) Puesta en funcionamiento de un régimen de pasantías para alumnos y/o egresados de la Universidad de la República con la finalidad de lograr un contacto previo del educando con la práctica de la profesión. e) Cualquier otra modalidad que sea considerada de interés por las partes contratantes. f) Colaboración de espacios físicos, infraestructura, y/o diferentes bienes que contribuyan al desarrollo de proyectos comunes y el desarrollo de los fines de las Instituciones en particular. En referencia a este último punto se adjunta anexo I donde se detalla el uso de los espacios físicos acordados, siendo este renovable semestralmente en función de las necesidades de ambas partes.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

1) Obligaciones de CUR/ ISEF.

Recursos Humanos:

3.1.1 El CUR/ISEF se compromete a generar acciones que busquen superar limitaciones referentes a la formación del personal de la Intendencia Departamental de Rivera, así como también la creación de un espacio de Pasantía en la Intendencia.

2) Obligaciones de la “Intendencia Departamental de Rivera”.

3.2.1 **Uso de instalaciones.** La Intendencia Departamental de Rivera buscará mecanismos para facilitar las instalaciones de acuerdo a los horario que se detallan en el numeral 2.1 del Anexo I adjunto al presente Convenio.

3.2.2 **Guarda de materiales.** La Intendencia Departamental de Rivera, en la medida de sus posibilidades, facilitará un lugar para poder guardar el material que se detalla en el numeral 2.2.1 del Anexo I adjunto al presente Convenio y será de uso exclusivo de la LEFOPE el que se detalla en el siguiente numeral 2.2.2 del Anexo I adjunto al presente Convenio.

QUINTO: - COOPERACIÓN - Ambas partes contratantes, de común acuerdo, podrán solicitar la participación de otros organismos públicos o privados para elaborar, ejecutar, y evaluar los programas y proyectos a que se referirán los acuerdos complementarios de este convenio. A estos efectos se apoyarán mutuamente en las gestiones que realicen ante organismos nacionales e internacionales y ante entidades públicas y privadas nacionales y del extranjero que mantengan relaciones con la República.

SEXTO: - COMISIÓN DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN - .Para la mejor ejecución del objeto del convenio , se creará una Comisión Mixta integrada por un representante de la Intendencia de Rivera y otro del CUR-UDELAR, y sus respectivos suplentes. Serán cometidos de la citada Comisión Mixta: A) Identificar y delimitar áreas prioritarias en que sería factible la realización de proyectos específicos de cooperación cultural, científica y técnica. B) Analizar, proponer y aprobar programas de cooperación en todas las áreas de interés común que surjan de la misma Comisión o fueran propuestas por servicios integrantes de la Universidad o de la Intendencia C) Evaluar y presentar un informe anual de los resultados del presente acuerdo y de los que surgieren del mismo.

SÉPTIMO: - PLAZO - El presente convenio tendrá validez a partir de su firma y permanecerá vigente hasta el final de la presente administración Departamental pudiendo renovarse automáticamente mediante el acuerdo de ambas partes.

OCTAVO: - DENUNCIA - Este convenio podrá denunciarse por cualquiera de las partes, o de común acuerdo, siempre que se comunique a la otra por escrito, con una antelación no inferior a 30 días, por cualquier medio de notificación fehaciente. La denuncia de éste u otros acuerdos no suspenderá, ni alterará el desarrollo de las acciones y programas que ya se hubieran acordado, continuando hasta su total conclusión, salvo que expresamente se determine lo contrario en su caso.

NOVENO: - DOMICILIO - Las partes constituyen domicilios especiales a todos los efectos que pueda dar lugar el presente, en los respectivos indicados como suyos en la comparecencia.

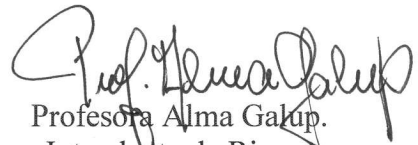
DÉCIMO: - NOTIFICACIONES - Todas las notificaciones o modificaciones relativas a este convenio serán realizadas por escrito y remitidas por cualquier medio fehaciente a los domicilios manifestados en la comparecencia, considerando las constancias y la fecha de recepción del destinatario la notificación en cuestión.

DÉCIMO PRIMERO: - RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS - Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este convenio se solucionará por la vía de la negociación directa. En cualquier momento una parte podrá proponer a la otra su modificación.

DÉCIMO SEGUNDO: - OTORGAMIENTO - Para constancia se firman cuatro ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha arriba indicados.



Rodrigo Arim Ihlenfeld
Rector UdelaR



Profesora Alma Galup.
Intendente de Rivera



Dr. Gianfranco Ruggiano
Director ISEF



Arq. José Mazzoni
Secretario General



Horacio Hernandez
Director de Deportes

ANEXO I CLAUSULAS ESPECÍFICAS

PRIMERO

Detalle de obligaciones del ISEF

Recursos humanos

1.1 **Formación de recursos humanos:** El ISEF habilitará anualmente cuatro espacios de pasantías para ser desarrolladas en los programas de la Dirección de Deportes de la Intendencia Departamental de Rivera.

SEGUNDO

Detalle de obligaciones de la Intendencia Departamental de Rivera

2.1 **Uso de instalaciones de la Intendencia Departamental Rivera por parte del ISEF en las siguientes fechas y horarios:**

El ISEF hará uso de las instalaciones de la Intendencia Departamental de Rivera en las fechas comprendidas entre el 1 de Abril al 20 de Julio para el primer semestre y del 12 de Agosto al 30 de Noviembre de 2020. El ISEF facilitará un calendario detallado a la Dirección de Deportes para que tenga conocimiento del uso concreto. Además, la Intendencia Departamental de Rivera informará antes del inicio de cada semestre de las fechas en las que no se podrá hacer uso de las instalaciones que estén ya fijadas en calendario, informando de otras fechas con antelación de 15 días en el transcurso del semestre.

2.2 **Guarda de materiales: El ISEF ubicará el siguiente material en las instalaciones de Intendencia Departamental de Rivera:**

2.2.1 13 jabalinas (10 de bambú y 3 de aluminio), 2 pelotas de fútbol, 1 inflador pelota de fútbol, 23 aros de colores, 10 vallas pequeñas (40 cm), 10 discos de diversos pesos (lanzamiento), 23 conos chinos, 12 conos de goma (40 cm), 10 balas de diversos pesos (lanzamiento), 10 colchonetas, 30 bastones de plástico, 14 pelotas de handball (viejas), 11 pelotas medicinales entre 2 y 3 kg, 10 testimonios y 3 gomas elásticas.

Observaciones

--